

Vista preliminar: "Trámite Registro de Centros de Atención de Adicciones en la Ciudad de México"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Dependencia que registra: INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO - Dirección Ejecutiva de Políticas Públicas

Información General

Materia: Salud y Control Sanitario

Descripción: Trámite realizado por el Representante Legal del Centro de Atención de Adicciones con Modalidad Residencial o No Residencial (Ambulatorio Profesional) una vez que se ha sustanciado el procedimiento de verificación, solicita el Registro ante el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

Descripción de usuario: Persona moral. Representante Legal del Centro de Atención de Adicciones con Modalidad Residencial o no Residencial (ambulatorio profesional)

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial. Electrónica.

Documento(s) a obtener:

-Registro al Centro de Atención de Adicciones ante el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 1 año(s).

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Obtener el Registro como Centro de Atención de Adicciones

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No se estaría en la posibilidad de obtener el Registro para operar como Centro de Atención de Adicciones

Áreas de atención

-Dirección de Supervisión y Regulación de CAA's . Dirección: calle Av. Río Mixcoac, número 234. , col. Acacias, C.P.03240, del. BENITO JUÁREZ . Tel: 46313035, ext: 3122, o Tel: 46313035, ext: 3124. Ubicación de Google Maps:mapa:19.362779849344445,-99.17487106315991 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acude al Instituto y presenta documentos requeridos
- 2.- Servidor Público: Verifica documentación para integración de expediente
- 3.- Ciudadano: Presenta el formato y recibe asesoría para su Registro
- 4.- Servidor Público: Verifica y Califica cumplimiento del marco normativo; y emite resolución
- 5.- Ciudadano: Acude al Instituto para recibir la notificación de la Resolución

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Variable

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio

o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

MODALIDADES

Nombre de la modalidad: **Centros de Atención de Adicciones con Modalidad Residencial.**

Requisitos

1. R.F.C. de la persona moral solicitante.
2. Aviso de funcionamiento (Tramitado ante COFEPRIS).
3. Directorio de instituciones y servicios para la canalización de usuarios (proporcionado por el IAPA).
4. Testimonio actualizado y avalado por quien lo emite, en el que se haga constar que el encargado cuenta con dos años de antigüedad en el proceso de rehabilitación (para centros de ayuda mutua y mixtos); y/o antidoping con vigencia no menor a 6 meses.
5. Cédula profesional en Original y copia del médico que apoya el centro.
6. Cartel con los derechos de los usuarios visible (lonas del IAPA) y cartel de los criterios de exclusión.
7. Descripción del modelo de tratamiento.
8. Hoja de ingreso de usuarios.
9. Formato de consentimiento informado.
10. Formato de egreso de usuarios.
11. Croquis de distribución de las áreas del centro y memoria fotográfica de las instalaciones (todas las áreas).
12. Que cuente con un servicio de quejas y sugerencias (buzón, formatos y bitácora de seguimiento).
13. Planes y Programas en materia de protección civil.

14. Carta responsiva de seguridad estructural, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el inmueble cumple con las condiciones de seguridad.
15. Programa general de Trabajo.
16. Ambiente y acciones que promuevan la participación activa del usuario.
17. Reglamento Interno.
18. Manuales técnico-administrativos.
19. Guía operativa de referencia y contra-referencia.
20. Menú de alimentos.
21. Cronograma de actividades.
22. Programa Interno de Protección Civil avalado por la alcaldía.
23. Notificaciones al Sistema de vigilancia epidemiológica de las adicciones SISVEA.
24. Personal capacitado y suficiente.
25. Carta compromiso de continuidad de tratamiento.
26. Formato de confidencialidad.
27. Formato de no permitir grabaciones de audio, video o fotografías sin que exista consentimiento.

Documento/Beneficio a obtener

1. Registro al Centro de Atención de Adicciones ante el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 1 año(s) .
Este documento/beneficio aplica para todas las modalidades.

Formato(s)

1TDEPP_SRE_3.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Fundamento jurídico

1-Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 39, 50, 51, 52, 58, 59, 64 fr. VII incisos a), b) y c)

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 27

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Norma Oficial Mexicana NOM-028- SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las

adicciones.

Artículos de la ley o reglamento: Todo su contenido

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Lineamientos Generales para el Registro de Establecimientos Especializados en Adicciones emitidos por el Centro Nacional para Prevención y el control de las Adicciones(CENADIC).

Artículos de la ley o reglamento: Todo su contenido

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 39, 50, 51, 52, 58, 59, 64 fr. VII incisos a), b) y c)

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 27

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Norma Oficial Mexicana NOM-028- SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones.

Artículos de la ley o reglamento: Todo su contenido

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Lineamientos Generales para el Registro de Establecimientos Especializados en Adicciones emitidos por el Centro Nacional para Prevención y el control de las Adicciones(CENADIC).

Artículos de la ley o reglamento: Todo su contenido

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 39, 50, 51, 52, 58, 59, 64 fr. VII incisos a), b) y c)

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 27

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Norma Oficial Mexicana NOM-028- SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones.

Artículos de la ley o reglamento: Todo su contenido

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Lineamientos Generales para el Registro de Establecimientos Especializados en Adicciones emitidos por el Centro Nacional para Prevención y el control de las Adicciones(CENADIC).

Artículos de la ley o reglamento: Todo su contenido

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 39, 50, 51, 52, 58, 59, 64 fr. VII incisos a), b) y c)

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 27

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-

Norma Oficial Mexicana NOM-028- SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones.

Artículos de la ley o reglamento: Todo su contenido

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Lineamientos Generales para el Registro de Establecimientos Especializados en Adicciones emitidos por el Centro Nacional para Prevención y el control de las Adicciones(CENADIC).

Artículos de la ley o reglamento: Todo su contenido

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

Nombre de la modalidad: **Centros de Atención de Adicciones con Modalidad No Residencial (Ambulatoria Profesional).**

Requisitos

1. Aviso de Funcionamiento (tramitado ante COFEPRIS).
2. Acta Constitutiva.
3. R.F.C. de la persona moral solicitante.
4. Documento en el que se designe al encargado del centro (deberá ser un profesional de la salud).
5. Cartel con los derechos de los usuarios y criterios de exclusión visible.
6. Descripción del tratamiento.
7. Formato de consentimiento informado.
8. Expediente clínico con lo siguiente: a) Historia clínica, b) Estudio psicosocial, c) Establecer diagnóstico de tratamiento y pronóstico, d) Auxiliares de diagnóstico y e) Hoja de referencia.
9. Directorio de instituciones y servicios para la canalización de usuarios (proporcionado por el IAPA).
10. Planes y programas en materia de protección civil y/o Programa Interno de Protección Civil.
11. Carta responsiva de seguridad estructural en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el inmueble cumple con las condiciones de seguridad.
12. Croquis de la distribución de las áreas del establecimiento y memoria fotográfica de las instalaciones (con todas las áreas).
13. Que cuente con un servicio de quejas y sugerencias (buzón, formatos y bitácora de seguimiento).

Formato(s)

1TDEPP_SRE_1.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

En la solicitud el Representante Legal del Centro de Atención de Adicciones, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos y la normatividad aplicable para la obtención del Registro. El plazo es variable y corre a partir de que el centro ya cumplió con los requisitos documentales; durante este proceso se programará la visita, se harán los requerimientos necesarios entre estos la presentación o actualización de documentos y emitir la resolución de procedencia o improcedencia del Registro. La vigencia del Registro será de un año, mismo que se deberá solicitar la revalidación 15 días hábiles antes de su vencimiento. El formato TDEPP_SRE_1 deberá ser presentado para la solicitud de Registro al Centro de Atención de Adicciones en la Modalidad No Residencial (Ambulatoria Profesional). El formato TDEPP_SRE_3 deberá ser presentado para la solicitud de Registro al Centro de Atención de Adicciones en la Modalidad Residencial.